

CONSTANCIA SECRETARIAL: señor Juez, mediante correo electrónico del día 8 de octubre de 2020, se arrimó oficio proveniente del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, comunicando que se decretó embargo de remanentes en este proceso. A Despacho. Medellín, 15 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandantes | Judith Cecilia Pineda García y otros |
| Demandada | Diana Carolina Gutiérrez Monsalve |
| Radicado | 05 001 31 03 006 2019 00703 00 |
| Sus. No. | Toma nota de embargo de remanentes. |

I. Comunicación Embargo de Remanentes.

En atención al correo electrónico allegado a este Despacho, en donde se pone en conocimiento el oficio No. 471 emitido por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín; de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, **se toma atenta nota** del embargo de remanentes que llegaren a resultar y los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la acá demandada Diana Carolina Gutiérrez Monsalve, dentro del presente proceso, decretado por ese Despacho en el proceso con radicado 05001-31-03-008-2019-00527-00.

Dicha medida se entiende consumada desde el 8 de octubre de 2020, fecha en la que se recibió el correo electrónico de parte de la abogada Eleonora Cuberos. Oficiese al dicho despacho informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
16/10/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 092.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**